

CARATULA: "[DENUNCIANTE_1]" C/" [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]" S/
VIOLENCIA'

EXPTE. NRO. AL-00452-JP-2026 -

CERTIFICO: Que el denunciado se notificó de manera personal en fecha 13/07/2026 de las medidas ordenadas en fecha 13/07/2026. CONSTE.-

Fdo. Carla Maugeri. Secretaria.-

GENERAL ROCA, 16 de julio de 2026.

Tengase presente la certificación que antecede.

Habilitase FERIA Judicial.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Póngase en conocimiento a [DENUNCIANTE_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de petitionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar.

Notifíquese por O.T.I.F.

Atento lo dispuesto en el art. 148, inc. b) del CPF, ratifícanse las medidas ordenadas en fecha 13/07/2026 por el Juez de Paz de Allen respecto de la medida preventiva de el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia el Sr. [DENUNCIANTE_1] quien deberá **ABSTENERSE** de producir cualquier tipo de incidente y/o actos molestos y/o perturbadores y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado en que se encuentren y/o transiten, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos

en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese. Cumplase por OTIF.

ANGELA SOSA

Jueza de Familia